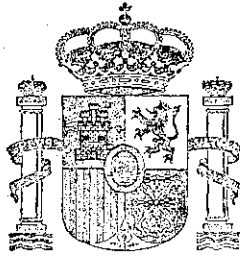


BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA BOLETIN OFICIAL DEL EJERCITO PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REALES DECRETOS



CESES

enero 47/1982, por el que se cesa como Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor Teniente General del Ejército del Aire don Ignacio Alfaro Arregui, destinándole como Vocal del Consejo Superior del Ejército del Aire.

propuesta del Presidente del Gobierno y de la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

vengo en disponer cese como Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor el Teniente General del Ejército del Aire don Ignacio Alfaro Arregui, destinándole como Vocal del Consejo Superior del Ejército del Aire.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

NOMBRAMIENTOS

enero 48/1982, por el que se nombra Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor Teniente General del Ejército de Tierra don Alvaro de Lacalle Leloup.

virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto-Ley once/mil novecientos se-

tenta y siete, de ocho de febrero, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor al Teniente General del Ejército de Tierra don Alvaro de Lacalle Leloup, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

CONDECORACIONES

Número 78/1982, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al Teniente General del Ejército del Aire don Ignacio Alfaro Arregui.

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como General Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor, por el Teniente General del Ejército del Aire don Ignacio Alfaro Arregui,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

Número 79/1982, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al Teniente General del Ejército de Tierra don José Gabeiras Montero.

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por el Teniente General del Ejército de Tierra don José Gabeiras Montero.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

Número 80/1982, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al Almirante don Luis Arévalo Pelluz.

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, por el Almirante don Luis Arévalo Pelluz.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

Número 81/1982, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al Teniente General del Ejército del Aire don Emiliano Alfaro Arregui.

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, por el Teniente General del Ejército del Aire don Emiliano Alfaro Arregui,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

(Del B. O. del E. núm. 14, de 16-1-1982.)

MINISTERIO DE DEFENSA

REALES DECRETOS



C E S E S

Número 56/1982, por el que se cesa como General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra al Teniente General don José Gabeiras Montero, destinándole como Vocal del Consejo Superior del Ejército.

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer el cese como General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra del Teniente General don José Gabeiras Montero, destinándole como Vocal del Consejo Superior del Ejército.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Número 57/1982, por el que se cesa como Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada al Almirante don Luis Arévalo Pelluz, destinándole como Vocal del Consejo Superior de la Armada.

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer el cese como Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada del Almirante don Luis Arévalo Pelluz, destinándole como Vocal del Consejo Superior de la Armada.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Número 58/1982, por el que se cesa como General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire al Teniente General don Emiliano Alfaro Arregui, destinándole como Vocal del Consejo Superior del Ejército del Aire.

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer el cese como General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire del Teniente General don Emiliano Alfaro Arregui, destinándole como Vocal del Consejo Superior del Ejército del Aire.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

NOMBRAMIENTOS

Número 59/1982, por el que se nombra General Jefe del Estado Mayor del Ejército al Teniente General del Ejército don Ramón de Ascanio y Togores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del Real Decreto tres mil veintiséis/mil novecientos setenta y seis, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar General Jefe del Estado Mayor del Ejército al Teniente General del Ejército don Ramón de Ascanio y Togores, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Número 60/1982, por el que se nombra Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada al Vicealmirante don Saturnino Suanzes de la Hidalga, promoviéndole al empleo de Almirante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto dos mil ochocientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta, de doce de septiembre, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada al Vicealmirante don Saturnino Suanzes de la Hidalga, promoviéndole a empleo de Almirante con antigüedad del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Número 61/1982, por el que se nombra General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire al General de División del Ejército del Aire don Emilio García-Conde Ceñal, promoviéndole al empleo de Teniente General del Ejército del Aire.

En virtud de lo dispuesto en el artículo noveno del Real Decreto-Ley nueve/mil novecientos setenta y siete, de ocho de febrero, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire al General de División del Ejército del Aire don Emilio García-Conde Ceñal, promoviéndole al empleo de Teniente General del Ejército del Aire con antigüedad del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Número 65/1982, por el que se nombra Jefe de la Sección de Sanidad de la Dirección de Apoyo al Personal del Mando Superior de Apoyo Logístico del Ejército al General Subinspector Médico del Ejército don Vicente Lluna Pérez.

Vengo en nombrar Jefe de la Sección de Sanidad de la Dirección de Apoyo al Personal del Mando Superior de Apoyo Logístico del Ejército al General Subinspector Médico del Ejército don Vicente Lluna Pérez, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del E. núm. 14, de 16-1-1982.)

Corrección de errores del Real Decreto 3083/1981, de 21 de diciembre, por el que se nombra Jefe de la Brigada de Cazadores de Montaña LXI y Gobernados militar de la plaza de San Sebastián y provincia de Guipúzcoa, al General de Brigada de Infantería don Angel Garrido Gutiérrez.

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 23 de diciembre de 1981, página 300028, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el «Sumario», donde dice: «... por el que se nombra Jefe de la Brigada de Cazadores de Montaña LXI...», debe decir: «... por el que se nombra Jefe de la Brigada de Cazadores de Montaña LXI».

En el texto, donde dice: «Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Cazadores de Montaña LXI...», debe decir: «Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Cazadores de Montaña LXI...».

(Del B. O. del Estado núm. 12, de 14-1-1982.)

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Números 62 y 63/1982, por los que se promueven al empleo de Teniente General, a los Generales de División don José Sáenz de Santa María Tinturé y don Gerardo Mariñas Romero, nombrándoles para los cargos que se citan.

Por existir vacante en el empleo de Teniente General del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de Teniente General del Ejército, con antigüedad del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, al General de División del Ejército don José Sáenz de Santa María Tinturé, nombrándole Capitán General de la Séptima Región Militar.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Por existir vacante en el empleo de Teniente General del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de Teniente General del Ejército, con antigüedad del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, al General de División del Ejército don Gerardo Mariñas Romero, nombrándole Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

DESTINOS

Números 54 y 53/1982, por los que se destinan a los Organismos que se citan, al General de Brigada de Infantería don Angel Mendizábal Sesma y al General Subinspector Ingeniero de Construcción don Florencio Susino González.

Vengo en destinar a la Dirección de Reclutamiento y Movilización del Mando Superior de Personal del Ejército al General de Brigada de Infantería, grupo «Mando de Armas», don Angel Mendizábal Sesma, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Vengo en destinar a la Dirección de Infraestructura del Mando Superior de Apoyo Logístico del Ejército al General Subinspector Ingeniero de Construcción don Florencio Susino González, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

CONDECORACIONES

Número 83/1982, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al excelentísimo señor General de División del Ejército don Carlos Lázaro Rodríguez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de

División del Ejército don Carlos Lázaro Rodríguez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLLART SAUSSOL

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de

Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don José S. Peralba Giráldez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLLART SAUSSOL

(Del B. O. del E. núm. 14, de 16-1-82.)

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



PERSONAL CIVIL NO FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION MILITAR.

RETRIBUCIONES

Orden 3/1982, de 8 de enero, por la que se aprueba el nuevo cuadro de retribuciones para el personal civil no funcionario de la Administración Militar

Por Orden 1/1981, de 8 de enero, se aprobó el cuadro de retribuciones para dicho año del personal civil no funcionario dependiente de establecimientos militares, en concordancia con lo dispuesto en el ya vigente Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio, y concreto desarrollo de su disposición final tercera.

La necesaria revisión anual de tales retribuciones ha de enmarcarse, en principio, en cuanto a incremento de masa salarial total, en las disposiciones de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1982, que señalan como porcentaje de dicho aumento para el personal civil al servicio de la Administración el 9 por 100, comprendido dentro de los límites del Acuerdo Nacional sobre el empleo, y en el que habrán de incluirse las actuaciones destinadas a contribuir una mayor productividad.

En consonancia con tal condicionamiento, el cuadro de retribuciones para 1982 mantiene y refuerza la línea ya seguida el año anterior, en el sentido de simplificar conceptos y clarificar, en su conjunto, el marco retributivo del personal laboral dependiente de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, oído el Comité General de Trabajadores de la Administración Militar y previo informe del Ministerio de Hacienda.

Este Ministerio, en uso de las facultades concedidas por la disposición final tercera del Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

RETRIBUCIONES BASICAS

Artículo 1.º Se aprueba el adjunto Cuadro de Retribuciones básicas para el personal civil no funcionario de la Administración Militar, que entrará en vigor el 1 de enero de 1982 y que sustituye al que figura como anexo 5 A del Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio.

Art. 2.º Las retribuciones contenidas en la columna de sueldo-base o jornal-base se computarán para el cálculo de los trienios, incluso de los ya perfeccionados.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 3.º Todos los establecimientos de la Administración Militar, con efectos de 1 de enero de 1982, aplicarán a su personal laboral, en materia de retribuciones complementarias, las siguientes normas:

1. Complemento salarial por cargo o función

1.1. Este concepto comprende a los puestos de trabajo que impliquen una especial responsabilidad en cuanto a la toma de decisiones en cualquier nivel, o respecto de la calidad, mayor riesgo o dedicación, consecuentes al desempeño de determinadas tareas que puedan considerarse con un nivel

de exigencia superior al normalmente requerido de los demás trabajadores.

La cuantía será la que se determina en el anexo número 5 C de esta Orden ministerial.

NORMAS PARA SU APLICACION

1.2. Los complementos salariales de puesto de trabajo pueden proponerse a la Superioridad desde el momento en que concurren las condiciones exigidas y han de suprimirse a partir de aquel en que las mismas falten, sin que tal supresión, por esta causa, pueda suponer para los trabajadores el derecho a su mantenimiento como «condición más beneficiosa».

1.3. La propuesta se realizará por la Jefatura del establecimiento mediante acta en la que se detallen las circunstancias concurrentes en el puesto de trabajo, precisando en qué se distinguen y superan aquéllas respecto de las que, con carácter general, se den en los demás puestos de trabajo de la propia categoría.

1.4. No puede percibirse más que una sola gratificación por cargo o función, aunque concurren distintos fundamentos para proponerla.

2. Incentivos

2.1. A la producción:

Podrá establecerse el sistema de remuneración con incentivo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 2205/1980, cuando la naturaleza del trabajo que se preste permita señalar primas a la producción, compensando económicamente un rendimiento superior al normal claramente medible. Dicha remuneración puede tener carácter individual o colectivo, y este último, a su vez, comprender a un grupo o categoría laboral determinado o a todos los trabajadores pertenecientes a un servicio o rama especial.

La remuneración de los incentivos de producción consistirá en un porcentaje sobre el sueldo base o jornal base y plus complementario, según el

baremo que previamente se apruebe por la Dirección de Servicios de la que dependa el establecimiento, de conformidad con el informe de la Sección Laboral correspondiente.

Las Direcciones de los establecimientos deberán remitir mensualmente la oportuna propuesta.

2.2. Como complemento salarial a la mejor productividad:

Cuando no sea posible implantar el sistema de incentivos del párrafo anterior, podrá proponerse y aprobarse el abono de un incentivo sustitutorio de carácter colectivo, siempre que el trabajo realizado represente un rendimiento superior al normal, con una asistencia y puntualidad constante durante el mes natural, que represente un rendimiento incentivable, pudiendo concederse bien por grupos o categorías laborales y en atención a la propia índole de la misión y responsabilidad de aquéllos o bien por establecimientos.

La correspondiente propuesta deberá formularse o, en su caso, convalidarse al comienzo del ejercicio económico, y se considerará vigente para todas las mensualidades sucesivas hasta el fin del mismo, salvo propuesta en contrario de la Jefatura del establecimiento. La cuantía de este incentivo será la que se determina en esta Orden ministerial en el anexo núm. 5 C.

La Jefatura del establecimiento propondrá la exclusión de este incentivo por no concurrir las circunstancias que lo motivaron, siempre que los índices de puntualidad, asistencia o rendimiento en el trabajo hayan sido inferiores a los normales, cualquiera que sea su causa y con independencia de la existencia de cualquier derecho individual a faltar al trabajo. Las Jefaturas de los establecimientos deberán proponer la supresión del incentivo cuando el régimen de trabajo o el nivel de absentismo por cualquier causa hayan afectado a la operatividad o rendimiento del establecimiento militar.

3. Trabajos tóxicos, peligrosos o excepcionalmente penosos

3.1. La bonificación correspondiente a labores que tengan tal consideración se concederá en la cuantía y conforme a las normas y tramitación contenidas en el artículo 29 del Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio, y disposiciones que puedan dictarse en desarrollo y aplicación de tal concepto.

3.2. Cuando solicitada la bonificación prevista en dicho artículo 29, y sin llegar a darse las condiciones que el mismo exige, concurren en determinados puestos de trabajo circunstancias que representen un mayor riesgo o penosidad del que puede considerarse normal en los demás trabajadores de la misma categoría, la Subsecretaría de Defensa, oída la Junta de Coordinación Laboral y la Sección Laboral Central, podrá acordar la con-

cesión del complemento por «carga o función», en el caso de que no se estuviera percibiendo.

Artículo 4.º Jornada laboral, horas extraordinarias y dietas.

En relación con la jornada laboral, horas extraordinarias y dietas, se observarán las siguientes normas:

1. Jornada laboral

1.1. La jornada laboral de los trabajadores al servicio de la Administración Militar se ajustará a la duración y régimen previstos en el artículo 33 del Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio.

1.2. Podrá proponerse y acordarse el cómputo de la jornada como concepto bisemanal, trisemanal y cuatrisesemanal, cuando, concurriendo circunstancias que así lo aconsejen, se apruebe, a propuesta de la Jefatura del establecimiento, por la correspondiente Dirección de Servicios, de acuerdo con el informe de su Sección Laboral.

1.3. Los descansos que las Jefaturas de los establecimientos concedan dentro de la jornada normal constituyen una mera disposición de organización del trabajo, que no afecta, por tanto, a la jornada ni a los derechos de los trabajadores.

2. Horas extraordinarias

2.1. Se consideran horas extraordinarias las que excedan de la jornada laboral establecida en el punto 1.1. La realización de horas extraordinarias exige la previa autorización de la correspondiente Dirección de Servicios en relación con cuanto dispone el artículo 34 del Real Decreto 2205/1980. La propuesta de los establecimientos deberá formalizarse de acuerdo con el modelo que se incorpora como anexo número 5 E a la presente Orden.

2.2. Valor de las horas extraordinarias:

La hora extraordinaria se abonará con el incremento del 75 por 100, computado sobre el salario hora, conforme a la siguiente fórmula:

$$Sh = \frac{Rb \times 12 + J + N}{1.911}$$

Sh es igual al salario hora individual; Rb son las retribuciones básicas, es decir, sueldo o jornal y plus complementario y trienios, todos de un mes; 12, los meses del año; J, la gratificación extraordinaria de junio, y N, la gratificación extraordinaria de Navidad; 1.911 son las horas laborales de un año (trescientos sesenta y cinco días naturales, menos los domingos, festivos y vacaciones, por las siete horas de la jornada normal).

3. Dietas

3.1. La cuantía de la dieta, a que se refieren los números 2 y 3 del artículo 42 del Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio, será equivalente a la que en cada momento esté vigen-

te para indemnizaciones por razón de servicio para funcionarios públicos del Estado, conforme al párrafo siguiente.

3.2. Para la debida aplicación del lo dispuesto en el número anterior, aludido personal, de acuerdo con el anexo núm. 2 del Real Decreto 492/1981, de 27 de febrero, se clasificará en la forma siguiente:

a) Categorías laborales comprendidas en la Tarifa 1 de cotización a Seguridad Social, equiparadas al Grupo Tercero.

b) Categorías laborales comprendidas en las Tarifas 2 y 3 de cotización a la Seguridad Social, equiparadas al Grupo Cuarto.

c) Categorías laborales comprendidas en las Tarifas 4 y 5 de cotización a la Seguridad Social, equiparadas al Grupo Quinto.

d) Categorías laborales comprendidas en las restantes Tarifas de cotización a la Seguridad Social, equiparadas al Grupo Sexto.

3.3. En el caso de viaje al extranjero regirán las normas del anexo I de dicho Real Decreto, sin perjuicio de que excepcionalmente puede determinarse otra cuantía en atención a las circunstancias concurrentes.

Art. 5.º Disposiciones comunes.

1. Toda propuesta de concesión de retribuciones complementarias deberá formularse en acta razonada de la Jefatura del establecimiento respectivo, remitiéndola a la Dirección o Jefatura de la que aquél dependa, que resolverá con base a las presentes instrucciones, previo informe de la Sección Económica y de la correspondiente Sección Laboral.

2. Sin perjuicio de los supuestos cuya resolución corresponda a la Subsecretaría de Defensa, cuando cualquiera que sea el Cuartel General el que una propuesta se inicia, la resolución pueda afectar a otros Servicios o establecimientos de distinto Ejército o encuadrados en el campo político-administrativo del Departamento, se elevará, en todo caso, a dicha Subsecretaría, para que, previo informe de la Junta de Coordinación de las Secciones Laborales, se adopte la decisión pertinente que permita unificar criterios y actuar del modo más conveniente.

3. Las retribuciones de los profesores universitarios y de Bachillerato se fijan en función de las horas retribuidas de clase y de obligada permanencia en el Centro, sin que pueda devengar, cualquiera que sea su número, por todos los conceptos y en ningún caso, una retribución superior a la correspondiente a las categorías de Licenciado o Ingeniero Técnico respectivamente.

4. Condiciones más beneficiosas

4.1. Los trabajadores a los que se refiere el artículo 5.º, número 2.º de la Orden ministerial sobre retribuciones de 28 de enero de 1980 y relación con el 40 por 100 pendiente

absorber, compensarán la mitad de lo porcentaje con los incrementos retributivos que se contienen en la presente Orden ministerial. El 20 por 100 residual respectivo de la cantidad inicial se compensará con futuros aumentos de carácter general.

Los demás supuestos de disminución de «condiciones más beneficiosas» que no tengan expresamente señalado porcentaje y plazo de absorberse amortizarán con los incrementos retributivos para 1982, y hasta don- estos alcancen, con la salvedad pre- vista en el número siguiente.

El personal al que se refiere el artículo 5.º, 4.3 de la Orden ministerial 1/1981, de 8 de enero, que con-

servó durante 1981 como condición más beneficiosa el equivalente a la totalidad de la gratificación por título que venía percibiendo hasta el 31 de diciembre de 1980, amortizará un 20 por 100 del respectivo importe con cargo a los incrementos retributivos que se contienen en la presente Orden. El 80 por 100 residual se irá compensando con futuros aumentos de carácter general en la proporción que se determine.

Art. 6.º Las presentes normas se aplicarán en los Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Defensa, respecto del personal sometido al Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio, por el que se regula el tra-

bajo del personal civil no funcionario de establecimientos militares, sin que en ningún momento los incrementos del coste global de dicho personal para 1982 puedan exceder del 9 por 100, incluida la mejora de productividad, respecto del correspondiente año 1981, calculado en condiciones de homogeneidad.

Art. 7.º 1. La presente Orden se aplicará a partir del 1 de enero de 1982.

2. Queda derogada, desde dicha fecha, la Orden de este Ministerio número 1/1981, de 8 de enero.

Madrid, 8 de enero de 1982.

OLIART SAUSSOL

ANEXO NUMERO 5 A

CUADRO DE RETRIBUCIONES BASICAS

(Correspondiente a 1982)

CATEGORIAS LABORALES	SUELDO O JORNAL	PLUS COMPLEMEN- TARIO	TOTAL
GRUPO TECNICO			
<i>Titulados</i>			
Ingeniero superior	38.758	26.955	65.713
Ingeniero licenciado	38.758	24.741	63.499
Profesor Ed. Universitaria (h/día) *	6.893	4.139	11.032
Profesor B.I.P. (h/día) **	4.794	2.920	7.714
Ingeniero técnico	35.402	19.482	54.884
Asistente Técnico Sanitario	35.402	9.876	45.278
Profesor EGB y Preescolar	35.402	18.917	54.319
<i>No titulados</i>			
Organización y oficinas:			
Asistente de Obras	33.301	9.488	42.789
Conductor ***	35.402	7.182	42.584
Ingeniero proyectista	31.593	9.488	41.081
Ingeniero de primera	31.405	9.267	40.672
Ingeniero de segunda	31.215	8.383	39.598
Asesor	29.657	5.327	34.984
Técnico de organización de primera	30.686	7.895	38.581
Técnico de organización de segunda	30.362	7.165	37.527
Asesor de organización	29.657	5.327	34.984
Asistente de organización	30.686	7.895	38.581
Conductor de fotografía	29.657	5.327	34.984
Asesor	30.362	7.165	37.527
Asistente archivero	29.657	5.327	34.984
Talleres Generales:			
Asistente de taller	33.301	9.488	42.789
Asistente de taller	31.593	9.488	41.081
Asistente de taller	31.405	8.824	40.229
Asistente especializado	31.215	8.383	39.598
Asistente peones ordinarios	31.025	8.160	39.185
GRUPO ADMINISTRATIVO			
Asistente de primera	33.301	9.488	42.789
Asistente de segunda	32.922	9.488	42.410
Asistente de primera	30.686	7.895	38.581
Asistente de segunda	30.362	7.165	37.527
Asistente	29.657	5.327	34.984
Asistente de primera	30.686	7.895	38.581
Asistente de segunda	30.362	7.165	37.527

CATEGORIAS LABORALES	SUELDO O JORNAL	PLUS COMPLEMEN- TARIO	TOTAL
III. GRUPO SUBALTERNO			
Subalterno de primera	29.657	6.876	36.533
Subalterno de segunda	29.657	5.327	34.984
IV. GRUPO OBRERO			
A) Oficios varios			
Oficial de primera	1.016	228	1.244
Oficial de segunda	1.011	225	1.236
Oficial de tercera	1.008	184	1.192
Especialistas	1.004	174	1.178
Peón	989	162	1.151
Limpiadora (jornada completa)	989	162	1.151
B) Transportes			
Conductor mecánico	1.016	228	1.244
Conductor	1.011	225	1.236
C) Pinches y aprendices			
Pinche de diecisiete años y aprendiz de segunda ...	633	162	795
Pinche de dieciséis años y aprendiz de primera ...	633	127	760
V. GRUPOS ESPECIALES			
A) Laboratorio			
Jefe de sección	31.593	9.488	41.081
Analista de primera	31.405	8.824	40.229
Analista de segunda	31.215	7.939	39.154
Auxiliar	29.657	5.327	34.984
B) Sanidad			
Auxiliar sanitario	29.657	5.990	35.647
Mozo de clínica	29.657	5.327	34.984
C) Cocina			
Jefe de cocina de primera	31.593	9.488	41.081
Jefe de cocina de segunda	30.362	8.050	38.412
Cocinero de primera	30.002	8.050	38.052
Cocinero de segunda	29.831	7.341	37.172
Cocinero de tercera	29.657	6.876	36.533
D) Servicio de Mantenimiento			
Jefe de taller	33.301	9.488	42.789
Maestro de taller	31.593	9.488	41.081
Oficial de primera	31.405	9.488	40.893
Oficial de segunda	31.215	8.604	39.819
Mecánico de primera	31.025	8.604	39.629
Mecánico de segunda	30.686	8.115	38.801
E) Servicio de Comunicaciones			
Operador mayor	33.301	9.488	42.789
Operador de primera	31.215	8.604	39.819
Operador de segunda	30.686	8.115	38.801
Auxiliar	29.657	5.327	34.984
Telefonista	29.657	6.876	36.533
F) Servicio Marítimo			
a) Titulados:			
Capitán Marina Mercante	38.758	24.741	63.499
Piloto con mando	35.402	23.808	59.210
Maquinista naval Jefe	35.402	24.677	60.079
Oficial de primera servicio Radioeléctrico	35.006	21.150	56.156

CATEGORIAS LABORALES	SUELDO O JORNAL	PLUS COMPLEMENTARIO	TOTAL
b) No titulados:			
Oficial	35.196	12.146	47.342
Maquinista primero	35.402	12.906	48.308
Maquinista segundo	35.006	9.488	44.494
Maquinista tercero y cuarto	34.627	7.986	42.613
Radiotelegrafista	35.006	9.488	44.494
Patrón de cabotaje de primera	30.686	9.445	40.131
Patrón de cabotaje de segunda	30.362	9.378	39.740
Mecánico naval de primera	30.362	8.935	39.297
Mecánico naval de segunda	30.002	8.914	38.916
Marinero	989	162	1.151
Buzo	1.016	294	1.310

* No superará la retribución del Licenciado.

** No superará la retribución del Ingeniero técnico.

*** Se intercala esta categoría para Instructores de esgrima, defensa personal y demás artes marciales, equitación, etcétera, que se consideran equiparables a Profesores de EGB sin título.

ANEXO 5 B		ANEXO NUMERO 5 C
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		GRATIFICACIONES
Clasificación por niveles		(Artículo 27 del Real Decreto 2205/80)
A los efectos de las retribuciones complementarias (Anexos 5 C y 5 D), las distintas categorías laborales se clasificarán en los siguientes niveles:		<i>Complemento salarial de puestos de trabajo por cargo o función</i>
Nivel 1	Nivel 6	Nivel 1 4.447
Ingeniero superior. Licenciado. Profesor de Enseñanza Universitaria. Profesor de BUP. Capitán de Marina Mercante.	Delineante de segunda. Técnico de organización de segunda. Archivero. Capataz especialista. Capataz peones. Oficial de segunda administrativo. Traductor de segunda. Oficial de primera oficios varios. Mecánico de primera. Conductor mecánico. Analista de segunda. Oficial de segunda mantenimiento. Operador de segunda. Cocinero de segunda. Patrón de cabotaje de segunda. Mecánico naval de segunda. Buzo.	Nivel 2 3.876
Nivel 2	Nivel 7	Nivel 3 3.378
Ingeniero técnico. Ayudante técnico sanitario. Profesor de E. G. B. Piloto con mando. Oficial del Servicio Marítimo. Maquinista naval jefe y maquinista primero. Oficial de primera Servicio Radioeléctrico.	Subalterno de primera. Oficial de segunda y tercera oficios varios. Conductor. Auxiliar sanitario. Mecánico de segunda mantenimiento Cocinero de tercera.	Nivel 4 3.135
Nivel 3	Nivel 8	Nivel 5 3.086
Ayudante de obras. Instructor. Jefe de taller. Jefe de primera administrativo. Jefe de taller mantenimiento. Operador mayor. Maquinista de segunda. Maquinista de tercera y cuarta. Radiotelegrafista. Jefe de cocina de primera.	Calcedor. Auxiliar de organización. Reproductor de fotografía. Auxiliar administrativo. Subalterno de segunda. Especialista. Peón. Limpiadora. Auxiliar de laboratorio. Auxiliar archivero. Mozo de clínica. Auxiliar de Comunicaciones. Marinero. Telefonista.	Nivel 6 2.989
Nivel 4		Nivel 7 2.624
Delineante de primera y proyectista. Maestro de taller. Jefe de segunda administrativo. Jefe de sección laboratorio. Maestro de taller mantenimiento. Jefe de cocina de segunda.		Nivel 8 2.552
Nivel 5		Además de en los supuestos que proceda conforme al concepto 2.2, esta gratificación se devengará en los siguientes casos:
Técnico de organización de primera. Fotógrafo. Encargado.		a) Prestar servicio de jornada especial de veinticuatro horas, salvo la exclusión prevista en el artículo 33 punto cuatro, del Real Decreto 2205/1980, siempre que turnen cuatro trabajadores por puesto de trabajo a lo largo de todo el año, incluidos domingos, festivos y vacaciones.
		b) Prestar servicio de jornada especial de horario normal diario y servicio de tarde periódico, no diario, según los casos, con retén permanente el resto de la jornada.
		c) Efectuar trabajos de especial relevancia en la tecnología militar, naval y aeronáutica.
		d) Prestar servicio en la Unidad de Vigilancia Intensiva de Hospitales.
		ANEXO NUMERO 5 D
		(Artículo 28, cuatro, del Real Decreto 2205/1980)
		<i>Incentivo. Complemento salarial a la productividad</i>
		Nivel 1 15.700
		Nivel 2 12.650
		Nivel 3 10.960
		Nivel 4 10.300
		Nivel 5 9.930
		Nivel 6 9.500
		Nivel 7 8.660
		Nivel 8 8.100

ANEXO NUMERO 5 E

Propuesta de realización de horas extraordinarias

(Artículo 34 del Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio)

Establecimiento
 Dirección de servicios de la que depende

1. Categoría, especialidad y nombre de los trabajadores.
.....
2. Descripción de los trabajos en que se requiere la participación de cada trabajador durante las horas propuestas.
.....
3. Motivo de la necesidad urgente de realización del trabajo y de la imposibilidad de llevarlo a cabo dentro del horario normal del establecimiento.
.....
4. Total de horas extraordinarias que se propone para cada trabajador.
.....
5. Horario normal de cada trabajador, día a día, durante la semana.
6. Horario, día a día, en el que se realizarían las horas extraordinarias.
7. Total de horas extraordinarias realizadas hasta la fecha por cada trabajador propuesto en el transcurso del año natural.

(Lugar y fecha)

EL JEFE DEL ESTABLECIMIENTO,

OBSERVACIONES:

1. Se incluirán solamente las horas que sobrepasen a las cuarenta y dos semanales de la jornada laboral normal con el límite señalado en el artículo 34, dos.
2. La propuesta dirigida a la Dirección de Servicios se envirá por conducto de la correspondiente Sección Laboral, que la cursará con su informe (artículo 34.5).

(Del B. O. del E. n.º 12, de 14-1-82.)

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



INFANTERIA

Vacantes

545

Orden 362/545/82

De jefes y oficiales de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL ARMA

Clase B, tipo 6.º

1.—Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Dos de capitán, con exigencia del diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

2.—Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV (Sabiñánigo, Huesca).—Una de capitán, con exigencia del diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

Clase C, tipo 9.º

3.—Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1 (Madrid).—Dos de capitán.

4.—Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una de comandante.

5.—Regimiento de Infantería Sa Marcial núm. 7 (Burgos).—Una de capitán.

6.—Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 (Orense).—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

7.—Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (Granada).—Una de capitán.

8.—Regimiento de Infantería Sa Fernando núm. 11 (Alicante).—Dos de capitán.

9.—Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Una de teniente coronel y dos de capitán.

10.—Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castejón).—Una de capitán.

11.—Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una de capitán.

12.—Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia).—Dos de capitán.

13.—Regimiento de Infantería Alava

—Regimiento de Infantería Valenciana núm. 23 (Santander).—Una de comandante y tres de capitán.

—Regimiento de Infantería Jaén núm. 24 (Barcelona).—Dos de capitán.

—Regimiento de Infantería Badajoz núm. 25 (Taragona).—Una de teniente coronel y una de capitán.

—Regimiento de Infantería Aeroportual Isabel la Católica número 26 (La Coruña).—Una de capitán.

—Regimiento de Infantería Aeroportual Isabel la Católica número 27 para el II Batallón (Santiago de Compostela, La Coruña).—Una de capitán.

—Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Una de capitán.

—Regimiento de Infantería San Martín núm. 32 (Valladolid).—Dos de capitán.

—Regimiento de Infantería Granada núm. 34 (Huelva).—Una de capitán.

—Regimiento de Infantería Orden Militar núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una de teniente coronel y tres de capitán.

—Regimiento de Infantería Barro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Una de capitán.

—Regimiento de Infantería Mahón núm. 45 (Mahón, Menorca).—Una de capitán.

—Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

—Regimiento de Infantería Teruel núm. 48 (Ibiza).—Una de teniente coronel y dos de comandante.

—Regimiento de Infantería Tenebrón núm. 49 para el II Batallón (Brea Baja, Santa Cruz de la Palma).—Una de comandante.

—Regimiento de Infantería Canaria núm. 50 para el III Batallón (Arreola, Lanzarote).—Una de capitán.

—Regimiento de Infantería Melilla núm. 51 (Málaga).—Una de comandante y una de capitán.

—Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid).—Dos de capitán.

—Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de capitán, con preferencia para que se hallen en posesión de diploma para el Mando de Tropas de Montaña y el título de Profesor de Educación Física.

—Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 1 (Ceuta).—Una de comandante.

—Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta).—Dos de capitán.

—Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla).—Una de comandante y una de capitán.

—Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca).—Una de teniente coronel, con ex-

igencia del diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

Clase C, tipo 9.º

36.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1 (Colmenar Viejo, Madrid).—Una de comandante y una de capitán.

37.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de Comandante, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Psicología y Psicotecnia Militar.

38.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de comandante, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Psicología y Psicotecnia Militar, y una de capitán, con preferencia para los que se hallan en posesión del título de Profesor de Educación Física.

39.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

40.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8 (Rabasa, Alicante).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

41.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona).—Una de comandante y una de capitán; ésta, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

42.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12 (El Ferral del Bernesga, León).—Una de teniente coronel y una de comandante; ésta, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Psicología y Psicotecnia Militar.

43.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de capitán.

44.—U. S. I. de la BRIR (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Dos de capitán.

45.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo).—Una de teniente coronel y una de comandante.

46.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca).—Una de teniente coronel.

47.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de teniente coronel y una de comandante.

48.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz).—Una de comandante.

49.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia).—Una de teniente coronel.

50.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón).—Una de teniente coronel.

51.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante).—Una de teniente coronel.

52.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Una de teniente coronel.

53.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Una de comandante.

54.—Zona de Reclutamiento y Movi-

lización núm. 54 (Huesca).—Una de comandante.

55.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 56 (León).—Una de teniente coronel.

56.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander).—Una de comandante.

57.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Una de teniente coronel y una de comandante.

58.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga).—Una de teniente coronel.

59.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93 (Almería).—Una de teniente coronel.

60.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).—Una de teniente coronel.

61.—Cuartel General de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de teniente coronel.

62.—Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VII (Gijón).—Una de capitán, con preferencia para diplomados de Estado Mayor.

63.—Cuartel General de la Capitanía General de Baleares, para el mando de la Compañía de Destinos (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

64.—Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de Canarias y Jefatura de Tropas de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).—Una de capitán, con preferencia para diplomados de Estado Mayor.

65.—Agrupación Logística núm. 1 (Madrid).—Una de teniente coronel.

66.—Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Una de comandante.

67.—Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una de comandante.

68.—Regimiento de Automóviles de la Reserva General (Madrid).—Una de teniente coronel, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista de Automovilismo 2.º apto de Automovilismo, y una de capitán.

69.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 3.ª Región Militar (Bonrepós, Valencia).—Una de comandante, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista de Automovilismo.

70.—Gobierno Militar de Valencia.—Una de teniente coronel.

71.—Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.—Una de teniente coronel.

72.—Gobierno Militar de Tenerife.—Una de teniente coronel.

73.—5.ª Zona de la I. M. E. C., para mayor de la misma (La Laguna, Tenerife).—Una de comandante.

74.—Centro Regional de Informática núm. 10 (Palma de Mallorca).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Analista o Programador de Informática Militar.

Todas las vacantes de la clase B tipo 6.º, se hallan comprendidas, a efectos del percibo del complemento de destino por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

—CENTROS DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

Clase B, tipo 6.º

—Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca).—Una de teniente coronel, con exi-

Las preferencias para ocupar las vacantes de Psicología y Psicotecnia Militar serán para los que se hallen en posesión de los siguientes diplomas o títulos, relacionados por orden de preferencia: 1.º, Diploma Superior de Psicología Militar; 2.º, Especialista en Psicología Militar; 3.º, Especialista en Psicotecnia Militar.

Los que aleguen derecho preferente por título u otras causas lo harán constar y están obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar para hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

546

Orden 362/546/82

Clase C, tipo 9.º

Para maestros de Banda.

1.—En la Academia de Infantería (Toledo).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), por conducto reglamentario.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 14 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

547

Orden 362/547/82

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, falleció el día 24 de diciembre de 1981, en la plaza de Toledo, el maestro de Banda de Infantería, asimilado a brigada, D. Francisco Cazorla de la Cruz (287), que tenía su destino en la Academia de Infantería.

Madrid, 14 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

548

Orden 362/548/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas se asciende al empleo de maestro de Banda de Infantería, asimilado a sargento, al cabo de Banda de dicha Arma, Mario Blanco Muñoz (355), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, con antigüedad y efectividad de 7 de enero de 1982, quedando en la situación de disponible forzoso en la plaza de Badajoz y agregado a su actual destino hasta que se le asigne destino voluntario o forzoso.

Madrid, 14 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



CABALLERIA

Vacantes

549

Orden 362/549/82

Clase C, tipo 9.º

Para subtenientes o brigadas, sargentos primeros o sargentos de Caballería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

1.—Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Una de brigada.

2.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Dos de brigada.

3.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Marines, Valencia).—Una de brigada.

4.—Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Tres de sargento.

5.—Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Una de brigada.

6.—Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Dos de brigada.

7.—Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón, Oviedo).—Una de brigada.

8.—Unidad de Equitación y Remonta (Madrid).—Una de brigada.

9.—Unidad de Equitación y Remonta, Destacamento de Melilla.—Una de sargento.

Documentación: Papeleta de petición de destino, según modelo publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77), que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes

de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Trienios

550

Orden 362/550/82

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 22/77, de 30 de marzo, artículo octavo, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa calificación por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE conceden diez trienios (siete de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), al maestro de Banda, asido a brigada, D. Agustín García Mena (29), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 con antigüedad de 13 de diciembre de 1981, a percibir desde el 1 de enero de 1982.

Madrid, 14 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

551

Orden 362/551/82

Para cubrir las vacantes sargento primero o sargento de cuartel Arma, anunciada de clase tipo 9.º, por Orden 362/14, de 1981 (D. O. núm. 268), se designa con carácter voluntario, a los suboficiales de Caballería que a continuación se relaciona.

Al Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Sargento primero D. Angelmo Muñoz Valeta (1747), de la Academia Especial Militar.

A la Compañía de Policía Militar núm. 51 (Zaragoza)

Sargento primero D. José Pizarro (1687), del Centro de Instrucción Reclutas núm. 10.

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército

Agregaciones

552

Orden 362/552/82

Por necesidades del servicio pasa agregado al segundo depósito número 22 (Tarifa, Cádiz).—Una comandante y dos de capitán

mentales (Destacamento de Cas), durante la temporada de pa, por un plazo de tiempo comido entre el 18 de febrero y el junio de 1982 (ambos inclusive), niente especialista paradista don Córdoba Redondo (34030), de la ción de Cría Caballar de Cana-

cese se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si odujera un cambio en su situación r. se publica a efectos económicos uderían producirse.

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escaña de complemento

Continuación en el servicio

Orden 362/553/82

A petición propia, de acuerdo lo establecido en la disposición oría de la Orden 30 de octubre 78 (D. O. núm. 256), se concede ntinuación en la situación de io activo hasta la edad de retiro, ir del 25 de febrero de 1982, en que reúne las condiciones as, si antes no se produce alguicitud que de lugar a la modifi o anulación de esta Orden, al te de complemento de Caballería on Antonio Anguita Martínez (1033), rupo Ligero de Caballería IX. rrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
del Mando Superior de Personal,
DE ASCANIO Y TOGORES

Destinos

Orden 362/554/82

Para cubrir las vacante de es subalternos de complemento aballería, anunciadas por Orden 2.823/81 (D. O. núm. 243), se a con carácter voluntario a las des que se expresan, a los ofi-subalternos de complemento de ería que a continuación se re-an:

mento Acorazado de Caballería a núm. 4, Aranjuez (Madrid)

Alf. D. José Moro Cordovés, en situación de ajeno al servi- tivo en la guarnición de Madrid.

mento Ligero Acorazado de Caba- Villaviciosa núm. 14, Retamares (Madrid)

Alf. D. José Manuel de Tuero gado (1516), en situación de al servicio activo en la guarni- e Madrid.

Grupo Ligero de Caballería I, Getafe (Madrid)

Alf. D. Ramiro Pescador Laguni- (1517), en situación de ajeno al servicio activo, en la guarnición de Palencia.

Grupo Ligero de Caballería II, Córdoba

Alf. D. Salvador Alonso Sánchez (1513), en situación de ajeno al servicio activo en la guarnición de Granada.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba)

Alf. D. Antonio Muñoz Arjona (1514), en situación de ajeno al servicio activo en la guarnición de Córdoba. Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



ARTILLERIA

Agregaciones

555

Orden 362/555/82

Se concede prórroga de agregación por un plazo máximo de tres meses, al Gobierno Militar de Almería, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», DEM., don Fernando Rodríguez-Solis Utrilla (2178), de disponible forzoso en la guarnición de Almería y agregado al citado Gobierno Militar. Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

556

Orden 362/556/82

Para cubrir la vacante de mando, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria), del cupo de varias Armas, asignada al Arma, anunciada en 2.ª convocatoria, clase C, tipo 7.º, por Orden 362/14.773/81 (D. O. núm. 280), de 7 de diciembre, se destina con carácter forzoso, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel González Gómez (3070), de disponible forzoso en la guarnición de Granada.

Madrid, 12 de enero de 1982.

El Teniente General **JEME., GABEIRAS MONTERO**

Vacantes

557

Orden 362/557/82

Clase C, tipo 7.º

1.—En la Agrupación Logística número 2 (Sevilla), del cupo de Varias Armas, asignada al Arma.—Una de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el Mando de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ayudantes

558

Orden 362/558/82

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Ramón de Ascanio y Togores, Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Otero Calvo (3897), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11. Ocupará vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo. Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

559

Orden 362/559/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se indica, con antigüedad de 9 de enero de 1982, a los oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se señala:

A comandante

Capitán D. Angel López Taltavull (4505), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la

guarnición de Ceuta y agregado a dicho Regimiento, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

A capitán

Teniente D. Pedro Martínez Moya (5317500), del Regimiento de Artillería AA. núm. 72, Grupo de Manises, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Valencia.

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Servicios civiles

Reserva activa

560

Orden 362/560/82

por haber cesado, a petición propia, en el destino civil que ocupaba el coronel de Artillería, en situación de Reserva activa, D. Martín Sada de Quinto (1256), con efectos administrativos de 1 de enero de 1982, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 20/1981 y conforme publica la Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), queda a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Defensa en la guarnición y plaza de Gerona.

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Ascensos

561

Orden 362/561/82

Por deunir las condiciones que determina el artículo 64 de las instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decretos de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 257) y de 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116), y publicadas en el apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa», del año 1952, se ascienden al empleo de teniente de complemento de Artillería, a los alféreces de dicha Arma y Escala que a continuación se relacionan, con la antigüedad, efectividad y efectos económicos que para cada uno se indica, escalafonándose en su nuevo empleo con el número que a cada uno se asigna y continuando en sus actuales destinos.

Don Luis del Toro Guillamón (3182), Escala de campaña, del Regimiento de Artillería de Información y Localización, con antigüedad y efectividad

de 31 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

Don Federico Burgos Roselló (3183) Escala de campaña, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, con antigüedad y efectividad de 31 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

Don Antonio Aznar Lara (3186), Escala de campaña, del Regimiento de Artillería de Información y Localización, con antigüedad, efectividad y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

Don Ignacio Iglesias Lebrato (3187) Escala de campaña, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, con antigüedad, efectividad y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

Don Jerónimo Abad Serrano (3188), Escala antiaérea, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74, con antigüedad efectividad y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



INGENIEROS

Vacantes

562

Orden 363/562/82

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

1.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz), para el Mando de la misma; vacante correspondiente al cupo de Varias Armas asignada al Arma de Ingenieros.—Una de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de Mando de Armas.

Documentación: Papeleta de petición de destinos y Ficha resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

563

Orden 362/563/82

Clase C, tipo 7.º

1.—Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de Mando de Armas para el Mando del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

564

Orden 362/564/82

Clase C, tipo 8.º

Grupo de Baremos V.
Segunda convocatoria.

1.—Academia de Ingenieros (Madrid), para profesor Enseñanza de Táctica.—Una de comandante de ingenieros, Escala activa, Grupo de Mando de Armas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

565

Orden 362/565/82

Para jefes y oficiales de Ingenieros, Escala activa, Grupo de Mando de Armas», existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS

Clase C, tipo 9.º

1.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander).—Una de comandante.

2.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo).—Una de comandante.

VACANTES DEL ARMA

Clase B, tipo 6.º

3.—Regimiento de Zapadores Reserva General (Salamanca); los peticionarios deberán encontrarse en posesión del título de Vías de Comunicación, vacante comprendida a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y ampliaciones a la misma. Una de capitán.

4.—Batallón Mixto de Ingenieros (Lérida) los peticionarios deberán encontrarse en posesión de título

Mando de Tropas de Montaña, variante comprendida a efectos de percepción de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y ampliaciones a la misma.—Una de capitán.

Clase C, tipo 9.º

5.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Dos de comandante, una de ellas con preferencia para titulados en Vías de Comunicación y la otra con preferencia para titulados en Transmisiones; una de capitán con preferencia para titulados en Vías de Comunicación; una de teniente.

6.—Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Pardo, Madrid).—Una de comandante y una de capitán; la de capitán con preferencia para titulados en Vías de Comunicación.

7.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Marines, Valencia), con preferencia para titulados en Transmisiones.—Una de capitán.

8.—Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid), con preferencia para titulados en Transmisiones.—Una de comandante.

9.—Batallón de Transmisiones de Canarias 1.ª Compañía (Santa Cruz de Tenerife), con preferencia para titulados en Transmisiones.—Una de capitán.

10.—Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza), con preferencia para titulados en Vías de Comunicación.—Una de teniente coronel y una de comandante.

11.—Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Una de teniente.

12.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona), con preferencia para titulados en Mando de Tropas de Montaña.—Dos de capitán.

13.—Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente coronel.

14.—Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de comandante.

15.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Melilla), con preferencia para titulados en Vías de Comunicación.—Una de capitán.

16.— Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), para jefe de la Comandancia de Fortificaciones y Proyectista, con preferencia para titulados en Vías de Comunicación.—Una de comandante.

Los que aleguen derecho preferente están obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar, para poder hacer efectivo el derecho.

Los peticionarios están obligados a indicar en su papeleta de petición de destino el núm. de anuncio a que corresponden las vacantes solicitadas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al

Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial». Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

566

Orden 362/566/82

Para jefes y oficiales de la Escala auxiliar, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

1.—Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid).—Una de capitán.

2.—Academia de Ingenieros (Campamento, Madrid).—Una de comandante.

3.—Cuartel General de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de capitán.

Clase C, tipo 9.º, Grupo de Mando

4.—Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca).—Una de teniente.

5.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Marines, Valencia).—Una de teniente.

Quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, para solicitar estas vacantes, los tenientes auxiliares, Grupo de Mando, que ocupen algunas de las que por Orden de 27 de julio de 1977 (D. O. núm. 178), se transfirieron al Segundo Grupo de su Escala.

Los que aleguen derecho preferente, están obligados a solicitar las vacantes correspondientes, en preferencia voluntaria y en primer lugar, para poder hacer efectivo el derecho.

Los peticionarios están obligados a indicar en su papeleta de petición de destino el número de anuncio correspondientes a las vacantes solicitadas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial». Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

567

Orden 362/567/82

Para oficiales de Ingenieros, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan.

Vacantes del Arma

1.—Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de subalternos.

2.—Batallón Mixto de Ingenieros I (Getafe, Madrid).—Una de subalternos.

3.—Compañía de Transmisiones de la 2.ª Región Militar, para jefe de la 3.ª Sección Mixta (Jerez de la Frontera).—Una de subalternos.

4.—Academia de Ingenieros, para la 3.ª Sección (Burgos).—Una de subalternos.

5.—Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares).—Tres de capitán.

6.—Academia General Militar Agrupación Mixta (Zaragoza).—Una de capitán.

7.—Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid).—Una de capitán.

8.—Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de capitán.

9.—Academia de Ingenieros, para la 3.ª Sección (Burgos), Plantilla Eventual.—Una de capitán.

Estas vacantes tienen carácter de Mando a los efectos señalados en el apartado tres del artículo 12 del Reglamento que regula las Escalas Especial y Básica.

Los que aleguen derecho preferente están obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar, para poder hacer efectivo el derecho.

Los peticionarios están obligados a indicar en su papeleta de petición de destino el número de anuncio a que corresponden las vacantes solicitadas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

568

Orden 362/568/82

Clase C, tipo 7.º

1.—Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (Madrid).—Una de teniente auxiliar, Grupo de Mando.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

569

Orden 362/569/82

Clase B, tipo 4.º

1.—Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista (Alcalá de enares, Madrid), los peticionarios deberán encontrarse en posesión del título para el Mando de Unidades Paracaidistas, vacante comprendida a efectos de percibo de retribuciones complementarias en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y ampliaciones a la misma.—Una de teniente auxiliar, Grupo de Mando.

Documentación. Papeleta de petición de destino y ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

570

Orden 362/570/82

Clase C, tipo 7.º

1.—Cuartel General de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar (Madrid), vacante correspondiente al cupo de varias Armas asignada al Arma de Ingenieros.—Una de suboficial de Ingenieros.

Los sargentos tendrán en cuenta al solicitar esta vacante lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 1977 (D. O. núm. 146).

Documentación. Papeleta de petición de destino y ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

571

Orden 362/571/82

Para cubrir la vacante de teniente coronel, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/12.708/81 (D. O. número 241), de clase B, tipo 4.º, con exigencia del Diploma de Transmisiones, existente en el Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y Servicios Especiales (Madrid), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Andrés Aguilera Arias (1719), del

Estado Mayor del Ejército (División de Logística).

Este destino está comprendido a efectos de percibo de retribuciones complementarias en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Este destino produce contravacante. Madrid, 11 de enero de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
DE ASCANIO Y TOGORES

572

Orden 362/572/82

Para cubrir vacantes de sargento primero o sargento de cualquier Arma, anunciadas por Orden 362/14.121/81 (D. O. núm. 268), de clase C, tipo 9.º, existentes en las Unidades y Centros que se señalan, se destinan con carácter voluntario a los sargentos primeros y sargentos de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Sargento primero D. Amador Parrilla Pérez (3305), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1

Unidad de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Sargento primero D. Miguel Pérez Cotta (3337), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 DPG. artículos 58 y 59 (Orden 5030/78/80). Quedando agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Compañía de Policía Militar núm. 23 (Ceuta)

Sargento primero D. Pedro Bellón Sánchez (3489), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 DPG. artículos 58 y 59 (Orden 5030/78/80). Quedando agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXXI (Valencia)

Sargento D. Enrique Fernández Ordóñez (4504), del Batallón Mixto de Ingenieros LXI DPG. artículos 58 y 59 (Orden 5030/78/80). Quedando agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Instituto Politécnico núm. 2, Unidad de Apoyo (Calatayud, Zaragoza)

Sargento primero D. José Peña Ruiz (3615), del Regimiento Mixto de Inge-

nieros de Canarias, Batallón Mixto de Ingenieros XVI.

Compañía de Policía Militar núm. 93 (Melilla)

Sargento D. Luis Camargo Plaza (4403), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 DPG. artículos 58 y 59 (Orden 5030/78/80). Quedando agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación, en ningún caso, pueda ser superior a tres meses.

Compañía de Policía Militar núm. 113 (Las Palmas de Gran Canaria)

Sargento primero D. Jesús de Francisco Bazaga (4068), de disponible forzoso en la guarnición de Las Palmas de Gran Canaria DPG. artículo 45 párrafo f.

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

573

Orden 362/573/82

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por haber cumplido la edad reglamentaria que establece el Real Decreto 1611/1981, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el día 12 de enero de 1982, el comandante de Ingenieros (E. A.), grupo de «Mando de Armas», D. Julián Millá Luján (1821), del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, en vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, con exigencia de Diploma de Vías de Comunicación quedando en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Este cambio de Grupo produce vacante.

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Agregaciones

574

Orden 362/574/82

Por necesidades del servicio queda agregado en su anterior destino por un plazo de tres meses, el capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Javier Vich Landa (2115), destinado en el Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y Servicios Especiales, para el Batallón de Transmisión de Señal, Sector Subperiódico UT-19 (Zaragoza) (CAPGE), por Orden 362/14.199/81 (D. O. núm. 289) Madrid 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES